



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN FYM/568/2014, de 12 de junio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional Victoria Adrados y Plaza Maestro García Bernalt.*

VISTO el expediente sobre la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt, promovida por el Ayuntamiento, del cual son los siguientes sus:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– El Término Municipal de Salamanca se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, cuya Revisión-Adaptación a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo, fue aprobada definitivamente a través de la Orden de la Consejería de Fomento de 22 de enero de 2007 («B.O.C. y L.» de 23 de enero de 2007), y que, en el marco definido por el R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

*Segundo.*– La documentación técnica relativa a la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca referida a la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt, fue redactada en julio de 2013 por los Arquitectos del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, y presentada ante el Ayuntamiento el 29 de julio de 2013.

El 28 de agosto de 2013, el documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo del Ayuntamiento, se somete a los preceptivos informes, en aplicación del Art. 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y del Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme su redacción por el Decreto 45/2009, de 9 de julio. El contenido de los informes emitidos se transcribe en el informe jurídico del Servicio de Urbanismo de 19 de mayo de 2014.

*Tercero.*– Con fecha 27 de diciembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, a propuesta de la Comisión Informativa de Fomento Patrimonio, acordó por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt.

*Cuarto.*– La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, por el plazo de dos meses, con inserción de anuncios en el periódico de ámbito local «*La Gaceta*», el 19 de enero de 2014, el «B.O.C. y L.» n.º 20, de 30 de enero de 2014, en la página Web del Ayuntamiento el 20 de enero de 2014.

Durante este período de exposición pública se ha formulado una alegación, según se constata en certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento el 9 de abril de 2014.

*Quinto.*– Con fecha 9 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, a propuesta de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar provisionalmente la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «*Victoria Adrados*» y Plaza Maestro García Bernalt, según documentación fechada en abril de 2014, elevando el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva. También acuerda desestimar la alegación, e incorporar al documento de aprobación provisional las modificaciones propuestas en el informe técnico del Gerente del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en contestación de las apreciaciones señaladas en el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

*Sexto.*– Con fecha 14 de mayo de 2014, ha tenido entrada en el Registro único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, y Fomento y Medio Ambiente, copia compulsada del expediente administrativo y tres ejemplares compulsados de la documentación técnica en formato papel, con su correspondiente soporte informático, relativo a la I Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «*Victoria Adrados*» y Plaza Maestro García Bernalt, promovida de oficio por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Se han emitido informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el primero de fecha de 16 de mayo de 2014, se describen las características principales de la modificación presentada y en el segundo de fecha de 19 de mayo de 2014, se resume la tramitación llevada a cabo. Ambos concluyen informado favorablemente la modificación planteada, si bien en el primero se advierte que *«No obstante, para subsanar las observaciones del informe previo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014, el documento establece una doble calificación urbanística que garantiza que el sistema local de vías públicas no menoscaba el cumplimiento de las condiciones de solar de las parcelas existentes; al cambiarse ahora la calificación sobre rasante a viario, debe justificarse el cumplimiento del artículo 172 del RUCyL, en cuanto al mantenimiento de la superficie de equipamiento público existente»*.

*Séptimo.*– En fecha 20 de mayo de 2014 la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, formuló propuesta de informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «*Victoria Adrados*» y Plaza Maestro García Bernalt, conforme el documento aprobado provisionalmente, si bien antes de la aprobación definitiva deberá aclararse la observación que se señala en el informe técnico del Servicio de Urbanismo.

Con fecha 23 de mayo de 2014, ha tenido entrada en el Registro único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, y Fomento y Medio Ambiente, tres ejemplares compulsados de la documentación técnica en formato papel, con su correspondiente soporte informático, que lleva por título *«Aprobación Definitiva - con correcciones Consejo*

de Urbanismo JCyL mayo 2014», en el que se procede a corregir un error material detectado en el plano 7-OD (hoja 7359S) de fecha 5 de abril de 2014, así como en las páginas 23 y 24 de la memoria vinculante en que se reproducía parcialmente el mencionado plano, donde se extendía involuntariamente la trama de sistema local de equipamiento público invadiendo la calle Arapiles y la Plaza Maestro García Bernalt. Se acompaña un informe técnico del Gerente del Patronato de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca, en el que se indicaba que la citada confusión gráfica era la causante de la observación que formulaba el informe técnico del Servicio de Urbanismo.

La propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo fue sometida a la consideración del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León que reunido en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014 acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt, conforme al documento aprobado provisionalmente, si bien antes de la aprobación definitiva deberá comprobarse si la documentación aportada por el Ayuntamiento subsana la observación indicada en la propuesta de la Dirección General, así como su compatibilidad con el artículo 7.3.17.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.– La Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt afecta a las determinaciones de ordenación general, entre otras a las establecidas en los apartados c) y e) del artículo 41 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en concreto a los Sistemas Generales.

Por lo que su aprobación definitiva corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el Art. 58.3, que se remite al 54.2, todos ellos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento y Medio Ambiente la citada aprobación definitiva al tratarse de un municipio de más de 20.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 136.2 de la citada Ley 5/1999, y el Art. 160.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

II.– La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III.– Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el Art. 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y aprobados con la mayoría establecida en el Art. 47.2.II del mismo Texto Legal.

IV.– Respecto del contenido y justificación de la presente Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt, descrita en el antecedente sexto, se estima



que el nuevo documento técnico subsana la observación indicada en la propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 20 de mayo de 2014, y no se aprecia incompatibilidad con el citado artículo 7.3.17.

VISTA la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la legislación básica del Estado integrada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En su virtud, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente DISPONE:

*Aprobar definitivamente* la Modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en la parcela dotacional «Victoria Adrados» y Plaza Maestro García Bernalt, conforme el documento aprobado provisionalmente, conforme al documento técnico remitido el 23 de mayo de 2014.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa según el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se interpondrá, conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación o notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 12 de junio de 2014.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ